	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 de 14
		FECHA: 08/07/2026

Bogotá D.C 24 de julio de 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de la Resolución No. 0766 de 2024 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y deroga la Resolución 1200 de 2017", y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 026 de 2024, invita a personas naturales y jurídicas a presentar cotización para:

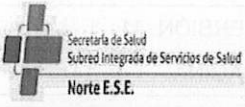
IC-098-2026 "PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES Y DEMÁS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LAS DOSIS PRESCRITAS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ASÍ MISMO EL REEMPAQUE Y RENVASE DE LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTERILES"

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:** El interesado debe cotizar, de acuerdo con el **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto) el cuál es parte integral del proceso.

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES	A DEMANDA	UNIDAD	2102	Dosis estándar de antibióticos. Dosis estándar de no antibióticos. Mezclas estándar de electrolitos y otros. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES POR LOTES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	2103	Dosis estándar de medicamentos de control especial. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007. Resolución 1478 de 2006
REEMPAQUE Y RENVASE DE DOSIS UNITARIAS SÓLIDAS	A DEMANDA	UNIDAD	140000	Reempaque y reenvase de sólidos orales	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007
REEMPAQUE Y RENVASE DE DOSIS UNITARIAS SÓLIDAS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	10000	Reempaque y reenvase de sólidos orales	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007. Resolución 1478 de 2006
PREPARACIONES MAGISTRALES ORALES	A DEMANDA	UNIDAD	100	Magistrales orales (Neonatos y pediatría). Medicamentos para administración por sonda. Reenvase de líquidos no estériles presentación jeringa.	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007

22

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04
			VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 2 de 14
			FECHA: 08/07/2026

NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
PREPARACIONES MAGISTRALES ORALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	5	Magistrales orales de medicamentos de control especial. Reenvase de líquidos no estériles presentación jeringa.	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007. Resolución 1478 de 2006
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS NO ESTÉRILES	A DEMANDA	UNIDAD	50	Dosis estándar de medicamentos no estériles o mezcla de estos. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS ESTÉRILES ONCOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS ESTÉRILES.	A DEMANDA	UNIDAD	15	Dosis de medicamentos oncológicos y biológicos estériles. Presentación en bolsa o jeringa	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007
PREPARACIONES MAGISTRALES OFTÁLMICAS	A DEMANDA	UNIDAD	10	Magistrales oftálmicos	Cumplimiento normativo Resolución 1403 de 2007

ADJUDICACIÓN: TOTAL ☒ PARCIAL _____

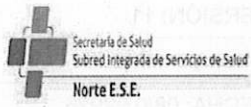
NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

- 2. VALORES AGREGADOS:** El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 de 14
		FECHA: 08/07/2026

3. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá ser diligenciada señalando expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**. Dicho valor debe incluir IVA cuando aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evolución económica, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Anexo No. 5 - Económico) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem, así como tal en la oferta realizada. **En todo caso los valores unitarios ofertados, no podrán superar los valores de referencia unitarios establecidos en el EM-307-2026 al que hace referencia la presente invitación.**

Para todos los efectos la propuesta deberá presentarse de manera **TOTAL** por los ítems del proceso. En consecuencia, el contrato a celebrar derivado del presente proceso será adjudicado de manera **TOTAÑ**.

NOTA 1: La propuesta deberá ser presentada de manera organizada, conforme a la numeración establecida en cada uno de los criterios de evaluación relacionados en los numerales 11.1. (Jurídicas) 11.2 (Técnica) 11.3 (Sarlaff) 11.4 (Financiera, cuando aplique); del presente documento y de acuerdo a las casillas asignadas en el cuestionario electrónico del SECOP II.

4. LIMITACIÓN A MI PYMES (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece

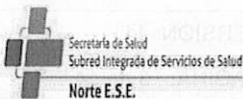
"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas

TW

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 11
			PÁGINA: 4 de 14
			FECHA: 08/07/2026

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de Mipyme, podrán solidariamente participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con le copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

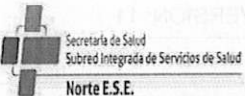
PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar in convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los Incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.22 y 22.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. PRESUPUESTO Y/O FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$64.995.158)**, valor amparado en el CDP 1011 del (16 de julio de 2026), IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04
			VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 5 de 14
			FECHA: 08/07/2026

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

6. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.

Nota 1: Las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de las adecuaciones objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

8. VALIDEZ:

La validez de la cotización deberá ser mínimo de DOS (02) meses.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

10. SUPERVISOR

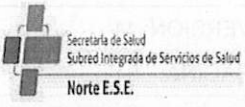
La supervisión del contrato resultante será ejercida por la **profesional especializada Química farmacéutica** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTES:

***Nota:** No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habitantes en el presente documento, todos los cuales tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán y serán evaluados así:

102

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 de 14
		FECHA: 08/07/2026

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE – NO CUMPLE)

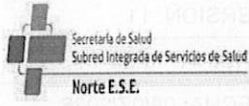
Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS JURÍDICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Carta de presentación de la propuesta	1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural.	2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Jurídica.
3. Registro Único Tributario (RUT)	3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Registro de Información Tributaria (RIT)	4. Registro de Información Tributaria (RIT)
5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales	5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales
6. N/A	6. N/A
7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales	7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales	10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales
11. Certificado de Antecedentes Judiciales	11. Certificado de Antecedentes Judiciales
12. Certificado de Medidas Correctivas	12. Certificado de Medidas Correctivas
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía	13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
14. Formato Compromiso Anticorrupción.	14. Formato Compromiso Anticorrupción.
15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor.

Nota 3: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 de 14
		FECHA: 08/07/2026

temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 4: El Registro de Información Tributaria (RIT), debe cumplir con lo pactado en el Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: (CUMPLE – NO CUMPLE)

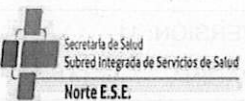
Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada “DOCUMENTOS TÉCNICOS”, numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
B. Nombre del contratista			
C. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
D. Valor del contrato			
E. Objeto del contrato.			
C. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

122

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 de 14
		FECHA: 08/07/2026

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

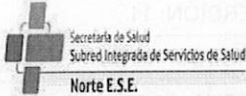
Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

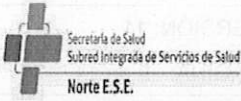
11.2.1. Otras especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
1	REGISTRO INVIMA CON FECHA INDICACIÓN VENCIMIENTO	ANEXAR REGISTRO INVIMA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES A UTILIZAR PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES SOLICITADOS Y SOLICITUD RENOVACIÓN DE REGISTRO INVIMA. Nota: El oferente deberá anexar archivo escaneado, nítido y legible del registro sanitario vigente de cada uno de los productos ofertados, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes.

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 de 14
		FECHA: 08/07/2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
2	FICHA TÉCNICA	ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES A UTILIZAR PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES SOLICITADOS Y SOLICITUD RENOVACIÓN DE REGISTRO INVIMA.
3	ANEXO TÉCNICO	DILIGENCIAR ANEXO TÉCNICO DE PRODUCTO OFERTADO (ADJUNTO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP II) Nota: Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el "ANEXO 1_REQUERIMIENTOS TECNICOS", El oferente tendrá que diligenciar en su totalidad el "ANEXO 1_REQUERIMIENTOS TECNICOS", en la información que allá lugar. Nota: El oferente tendrá que anexar archivo escaneado, nítido y legible de las fichas técnicas de las moléculas ofertadas en este proceso.
4	INDICAR SI ES: FABRICANTE, IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR	CERTIFICADO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL.
5	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN CON RESOLUCIÓN EMITIDA POR INVIMA
8	BODEGA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN BOGOTÁ O CUNDINAMARCA CON DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS, PROVISIONAL NO	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CERTIFIQUE DE BODEGA EN CIUDAD DE BOGOTÁ O CUNDINAMARCA.
9	INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EXPEDIDO POR EL INVIMA	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ANEXO DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN ANTE INVIMA
10	RESOLUCION VIGENTE DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES PARA MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	RESOLUCIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL FNE
12	MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	CARTA FIRMADA POR PRESENTANTE LEGAL DE MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTO DE PIGA
13	SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS	CARTA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL CERTIFIQUE EL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADOS LOS CONTRATOS. SALVO QUE SE EXPIDAN NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE PRECIOS EVENTO FORTUITO QUE AFECTE EL CORRECTO SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS. (LO ANTERIOR DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO CON CARTAS EMITIDAS POR LOS DIFERENTES COMPONENTES EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DEBE CONTAR CON PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD)..
15	PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN	. EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR MEDIANTE UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INSUMOS EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN.

12

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04
			VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 10 de 14
			FECHA: 08/07/2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
16	PLAN DE ABORDAJE DE DESABASTECIMIENTOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL MANEJO Y ABORDAJE QUE DARÁ A LOS INSUMOS QUE PUDIESEN LLEGAR A PRESENTAR UN POTENCIAL DESABASTECIMIENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; EL PLAN DE ABORDAJE DEBERÁ INCLUIR EL REPORTE DE DESABASTECIMIENTO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL INVIMA.
17	ETIQUETAS	LAS ETIQUETAS DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN SER ASÍ: 1. LOS MEDICAMENTOS QUE SE DETERMINEN COMO LASA DEBEN LLEVAR UN DISTINTIVO DE COLOR AZUL QUE PERMITAN HACER UNA IDENTIFICACIÓN DIFERENCIAL DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS. 2. LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR VIOLETA SEGÚN RESOLUCIÓN 1478 DE 2006. 3. LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS ORALES EN DOSIS UNITARIA "LASA" DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR AZUL PARA UNA GESTIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS. 4. LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS ORALES EN DOSIS UNITARIA "ALTO RIESGO" DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR NARANJA PARA UNA GESTIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS. PARA ESTO SE DEBEN ALLEGAR MUESTRAS DE LAS ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA SU EVALUACIÓN.
18	QUIMICO FARMACEUTICO, DIRECTOR TECNICO Y DIRECTOR CONTROL O GESTION DE LA CALIDAD	PRESENTAR HOJA DE VIDA, ACREDITANDO EXPERIENCIA CON OBJETO SIMILAR AL PRESENTE CONTRATO.

11.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

SARLAFT/PADM/SICOF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

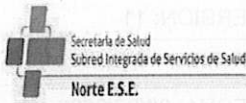
Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

- **AP-GF-F-23-Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa;** en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Nota: El AP-GF-F-23-Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 de 14
		FECHA: 08/07/2026

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

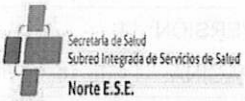
Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

- **Estados financieros** del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

- **Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.**
- **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

TP

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 de 14
		FECHA: 08/07/2026

- **Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

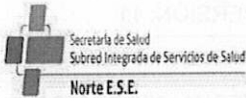
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal: Debe especificar los nombres, cedula y porcentaje de participación de cada uno de los socios.
- Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (100 puntos al menor valor) (NO SUBSANABLE)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

Presentar propuesta económica (anexo 5. económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.

La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 de 14
		FECHA: 08/07/2026

El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los **NOVENTA (90)** días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso **“PRESTAR EL SERVICIO EN LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES Y DEMÁS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LAS DOSIS PRESCRITAS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ASÍ MISMO EL REEMPAQUE Y RENVASE DE LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTERILES”**

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 100 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 100 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 “Factores de desempate” de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia”

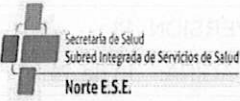
b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

122

	FORMATO INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
		VERSIÓN: 11
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 14 de 14
		FECHA: 08/07/2026

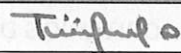
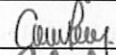
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. DECLARATORIA DESIERTA:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante comunicado oficial por medio de la plataforma SECOP II, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 0766 de 2024 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y deroga la Resolución 1200 de 2017", y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 026 de 2024, en consideración al valor estimado el contrato y a la fecha de presentación de la Solicitud de Bienes y/o Servicios, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACION A COTIZAR en aplicación del procedimiento del Manual de Contratación.

Cargo funcionario / contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	CESAR FELIPE MATA LLANA ZAPATA	